

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

MODIFICACIÓN DE APARTADOS DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE APROBARON LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO IMPOSITIVO 2020

RESOLUCIÓN 73/2020

Por resolución del Director número 206/2019, de fecha 21 de octubre de 2019 («Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo número 204, de fecha 25 de octubre de 2019), fue aprobado el Calendario Tributario 2020, estableciendo el período de pago voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción del 1 de marzo al 4 mayo, ambos inclusive, de 2020.

Por resoluciones del Director de fechas 12/02/2020 y 27/02/2020 («Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo números 37, de fecha 25/02/2020 y 41, de fecha 2 de marzo de 2020, respectivamente) fueron aprobados los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del período impositivo 2020, de los ayuntamientos que tienen delegada en la Diputación Provincial de Toledo los procedimientos de gestión, recaudación y revisión del citado tributo.

Por resolución del Director 72/2020, de 24 de marzo, («Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo número 57 de fecha 25/03/2020) fue aprobada la modificación del Calendario Tributario 2020, aprobado por Resolución 206/2019, disponiendo la finalización del plazo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el día 5 de julio.

El anexo de las resoluciones que aprobaron los padrones tributarios del citado Impuesto del período impositivo 2020, establecían en sus apartado segundo y tercero que el período voluntario de pago finalizaría el 4 de mayo del corriente, y que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se produciría en la misma fecha, respectivamente.

Al objeto de armonizar las resoluciones aprobatorias de los padrones del Impuesto con la modificación del Calendario Tributario 2020, en virtud de las facultades que atribuye al Director el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Modificar el apartado segundo y tercero del anexo de las resoluciones de fechas 12/02/2020 y 27/02/2020 («Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo números 37, de fecha 25/02/2020 y 41, de fecha 2 de marzo de 2020, respectivamente) por las que se aprobaban los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del período impositivo 2020, de los ayuntamientos que tienen delegada en la Diputación Provincial de Toledo los procedimientos de gestión, recaudación y revisión del citado tributo, quedando redactados en los siguientes términos:



“Segundo. Plazo de pago.

De conformidad con la Resolución de la Dirección del OAPGT número 206/2019, de fecha 21 de octubre de 2019 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 204, de fecha 25 de octubre de 2019), tras la modificación efectuada a la misma por Resolución de la Dirección del OAPGT número 72/2020, de 24 de marzo (“Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo número 57 de fecha 25/03/2020) el período de pago de los recibos de los padrones tributarios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, comenzará el día 1 de marzo y finalizará el día 5 de julio, ambos inclusive, del corriente.”

Tercero. Pago domiciliado.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de julio de 2020.

Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado quinto de la presente resolución.”

Contra la presente Resolución los interesados podrán formular ante el Director del OAPGT, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo. Asimismo, podrán formular cualquier otro recurso que sea procedente.

Toledo, 25 de marzo de 2020.-El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-1407